

**RESOLUCIÓN 247-12-CONATEL-2007**

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL**

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de NOBOA NOBLECILLA ANGEL FERNANDO, y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de NOBOA NOBLECILLA ANGEL FERNANDO. Las características técnicas del contrato son:

**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE  
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE  
SISTEMA COMUNAL**

<b>DATOS DEL CONCESIONARIO:</b>									
NOMBRE: NOBOA NOBLECILLA ANGEL FERNANDO									
Código SNT: 0947973		Dirección: BALAO, CALLE COMERCIO S/N Y QUITO							
Concesión ( X )					Renovación ( )				
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>									
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE ( 2 ) FRECUENCIAS (USD): 82.22					TARIFA TOTAL POR USO DE ( 2 ) FRECUENCIAS (USD): 48.08				
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>									
TIPO DE SISTEMA: EXPLOTACION (COMUNAL)					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO				
NOTAS:		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean estas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones. 5.- Este informe técnico corresponde a un cambio de Sistema Privado a Sistema de Explotación (Comunal).							
<b>CIRCUITO 1</b>									
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b>									
Nº Frec	Frec. TX (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	493.75000	499.75000	12.50	11K0F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	GUAYAS-LOS RIOS-EL ORO	82.22	48.08
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>									
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad		Latitud	Longitud		
1	SNC6224	AZUAY	CUENCA	CERRO HIERBA BUENA		02°43'02"S	79°26'19"W		
2	SMB0661	GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL, GUAYACANES MZ. 65, VILLA 17		02°06'45"S	79°53'45"W		
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS:</b>									
Nº	Código	Tipo		Ganancia (dBd)	Azimut (°)		Polarización		
1	AD18937	8-DIPOLOS		12	N.D.		VERTICAL		
2	AD06605	4-DIPOLOS		6	N.D.		VERTICAL		

SNT-2007-793

ESTACIONES REPETIDORAS ( 1 )							
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI
1	HCC2804	SNC6224	AD18937	25.00	1,251.69	MOTOROLA GR-300	

ESTACIONES FIJAS ( 1 )							
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)		Equipo	RNI
1	HDM6612	SMB0661	AD06605	25.00		MOTOROLA PRO-3100	*

ESTACIONES MOVILES ( 5 )											
N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HDM6615	25.00	MOTOROLA PRO-3100	2	HDM6616	25.00	MOTOROLA PRO-3100	3	HDM6617	25.00	MOTOROLA PRO-3100
4	HDM6618	25.00	MOTOROLA PRO-3100	5	HDM6619	25.00	MOTOROLA PRO-3100				

ESTACIONES PORTATILES ( 10 )											
N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HDM6624	4.00	MOTOROLA PRO-3150	2	HDM6625	4.00	MOTOROLA PRO-3150	3	HDM6626	4.00	MOTOROLA PRO-3150
4	HDM6627	4.00	MOTOROLA PRO-3150	5	HDM6628	4.00	MOTOROLA PRO-3150	6	HDM6629	4.00	MOTOROLA PRO-3150
7	HDM6630	4.00	MOTOROLA PRO-3150	8	HDM6631	4.00	MOTOROLA PRO-3150	9	HCB3687	4.00	MOTOROLA PRO-3150
10	HCB3689	4.00	MOTOROLA PRO-3150								

Dado en Quito, 26 de Abril de 2007



Ing. Juan Carlos Aviles Castillo  
PRESIDENTE DEL CONATEL



Ab. Ana María Hidalgo Concha  
SECRETARIA DEL CONATEL